



Universidad Nacional de Salta

313763

12 VI 73

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 2



277/73

Expte. 5.030/73.

C O N T R A T O

-----Entre el señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por otra parte, y el Licenciado Hernán ZALAZAR, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "Contratado", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en 7 calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen / lo siguiente:-----

PRIMERO: La "Universidad" en mérito a lo dispuesto por resolución Nº 256/73, contrata los servicios profesionales del "Contratado" a partir del 1º de Junio de 1973 y por el término de siete (7) meses, con la salvedad de que si dentro de ese período se provee por concurso las funciones previstas en el presente contrato, el mismo quedará automáticamente rescindido.-----

SEGUNDO: El "Contratado" se desempeñará como Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación en el Departamento de Ciencias Exactas, para atender las siguientes funciones;-----

- 1) Dictado de las clases teórico-prácticas, de coloquio y de laboratorio del curso de Química Orgánica y Biológica de la Carrera del Profesorado en Ciencias Naturales;-----
- 2) Dictado de las clases teórico-prácticas, de coloquio y de laboratorio del curso de Química Orgánica y Elementos Biogenéticos de la Carrera del Profesorado en Química;-----
- 3) Participación en los seminarios sobre los siguientes temas: Proteínas; Acido Nucleicos; Enzimas; Isoenzimas; Coenzimas; Catalizadores Enzimáticos; Venenos Enzimáticos; Cromatografía; Electroforesis; Espectrofotometría; / Colorimetría y Fotometría en llama.-----

-----Además de esa obligaciones tendrá las siguientes:-----

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y / aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas;-----
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "Universidad" para el personal de su categoría;-----
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se / dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "Contratado" y miembro de la comunidad universitaria.-----

TERCERO: La "Universidad" abonará al "Contratado" en concepto de remuneración por sus servicios la suma básica mensual de un mil doscientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 1.254,00) más los adicionales correspondientes y equivalentes a la retribución de Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación. Esta suma se

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Universidad Nacional de Salta

...///
277/73

313764 12 VI 73
- 2 -
DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 2



Expte. n° 5.030/73

rá reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría.-----

CUARTO: El "Contratado" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios de conformidad con la Ley 18.037.-----

QUINTO: El "Contratado" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "Universidad" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEXTO: El "Contratado" repondrá el Cincuenta por Ciento (50%) del sellado que por ley corresponde al presente contrato.-----

-----En prueba de conformidad se firman Cuatro (4) ejemplares de un / mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los / doce días del mes de Junio de mil novecientos setenta y tres.-----

HERNAN ZALAZAR
Contratado

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
Interventor

ras/